Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Dª. ANA Mª CHAVES VILLADIEGO, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2022 adoptó, el siguiente acuerdo:

9.-PROPUESTA PARA "APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES.

De orden la Presidencia, se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Vivienda y Medio Ambiente, respecto del Expediente y Propuesta de referencia, ello conforme se explicita en su Exposición de Motivos y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En síntesis se trata, de una Ordenanza municipal que pretende regular y fomentar la participación ciudadana, preservando los espacios del entorno urbano, ofreciendo un espacio de esparcimiento para los vecinos de Castilleja de la Cuesta, pretendiendo regular por este medio las condiciones de uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas que serán huertos urbanos, fomentando la utilización de zonas destinadas al autoconsumo, así como el establecimiento del procedimiento de adjudicación de las parcelas a favor de los residente, asociaciones o entidades municipales que cumplas con las condiciones establecidas.

.....

El Pleno, pues, enterado del tema y una vez debatido suficientemente, con los votos favorables (14) de la Presidencia, Grupos Socialista, Grupo Popular y Ciudadanos y (2) abstenciones por parte del Grupo Adelante Castilleja, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza que ha de regir las autorizaciones de uso de los Huertos Urbanos Municipales para parcelas vacantes situadas entre calle del Progreso y el Parque de Nuestros Mayores, cuyo texto íntegro se incluye como Anexo I al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles según artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local para la presentación de reclamaciones o sugerencias mediante su inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

TERCERO.- En caso de que se presenten reclamaciones, se procederá a su resolución y a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

Código Seguro De Verificación:	SwBwWuNg9LRU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	07/02/2022 09:15:21
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	04/02/2022 10:54:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SwBwWuNg9LRU1j1RT6dq/Q==		

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden y con el V°.B°. de la Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma -----.

V°.B°.
La Alcaldesa. La Secretaria Acctal.

Código Seguro De Verificación:	SwBwWuNg9LRU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	07/02/2022 09:15:21
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	04/02/2022 10:54:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SwBwWuNg9LRU1j1RT6dq/Q==		